UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN Nº21 DE 2009

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento a unos estudiantes de los programas de Enfermería y Fonoaudiología de la Universidad de Sucre"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una Institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior;
- Que la Universidad de Sucre solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación del programa de Enfermería;
- Que mediante la Resolución No.1583 del 20 de marzo de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de Alta Calidad al programa de Enfermería, por el término de cuatro (4) años;
- Que los estudiantes del programa de Enfermería Rafael Salazar Peñate, Janice Villamizar Puerta, y las estudiantes del programa de Fonoaudiología Melisa Ángel Rivera y Lina María Domínguez Puerta apoyaron este proceso de manera comprometida, demostrando así su sentido de pertenencia con la Institución y con su programa académico;
- Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 22 y 23 de abril de 2009, decidió hacerle un reconocimiento público a los mencionados estudiantes, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Exhaltar y reconocer la labor desarrollada en el proceso de

Acreditación de Alta Calidad del Programa de Enfermería a los estudiantes del programa de Enfermería Rafael Salazar Peñate y Janice Villamizar Puerta y a las estudiantes del programa de Fonoaudiología Melisa Ángel Rivera y Lina

María Domínguez Puerta.

ARTICULO 2º. Entregar en nota de estilo copia de la presente Resolución

a los estudiantes arriba mencionados en ceremonia

especial, el día 13 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2009.

Original firmado por:

RAFAEL PERALTA CASTRO

Presidente

Original firmado por: **JEINY EMILIANI RUIZ** Secretaria

Rocío A.